¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ACCIDENTE DE TRAYECTO?

Ocurre un Accidente

Accidentado se comunica con **Jefe Directo**

La empresa dispone de **24 horas** para cargar al Sistema de Mutual la DIAT (Declaración Individual de Accidente de Trabajo)

Dirigirse a la **Mutual** más cercana

Mutual entregará las siguientes prestaciones:

-Médicas (Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización, etc)
-Pecuniarias (subsidio, indemnización, pensión)

Mutual emite una Resolución de Calificación del Origen de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (RECA)